

Lección 7. UN MAGISTERIO CONFIABLE

Cuando los hombres y las naciones precisan de una guía segura

Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia *

(continúa: La naturaleza social de la Iglesia)

73 *La doctrina social, por tanto, es de naturaleza teológica, y específicamente teológico-moral, ya que se trata de una doctrina que debe orientar la conducta de las personas».*¹⁰³ «Se sitúa en el cruce de la vida y de la conciencia cristiana con las situaciones del mundo y se manifiesta en los esfuerzos que realizan los individuos, las familias, operadores culturales y sociales, políticos y hombres de Estado, para darles forma y aplicación en la historia»,¹⁰⁴ La doctrina social refleja, de hecho, los tres niveles de la enseñanza teológico-moral: el nivel *fundante* de las motivaciones (ne: que da origen a las motivaciones); el nivel *directivo* de las normas de la vida social; el nivel *deliberativo* de la conciencia, llamada a mediar las normas objetivas y generales en las situaciones sociales concretas y particulares. Estos tres niveles definen implícitamente también el método propio y la estructura epistemológica específica de la doctrina social de la Iglesia.

74 *La doctrina social halla su fundamento esencial en la Revelación bíblica y en la Tradición de la Iglesia. De esta fuente, que viene de lo alto, obtiene la inspiración y la luz para comprender, juzgar y orientar la experiencia humana y la historia. En primer lugar y por encima de todo está el proyecto de Dios sobre la creación y, en particular, sobre la vida y el destino del hombre, llamado a la comunión trinitaria.*

La fe, que acoge la palabra divina y la pone en práctica, interacciona eficazmente con la razón. La inteligencia de la fe, en particular de la fe orientada a la praxis, es estructurada por la razón y se sirve de todas las aportaciones que ésta le ofrece.

¹⁰³ JUAN PABLO II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis*, 41: AAS 80 (1988) 572.

¹⁰⁴ JUAN PABLO II, Carta enc. *Centesimus annus*, 59: AAS 83 (1991) 864-865.

* Material reproducido con el permiso de la Conferencia del Episcopado Mexicano

También la doctrina social, en cuanto saber aplicado a la contingencia y a la historicidad de la praxis, conjuga a la vez «*fides et ratio*»¹⁰⁵ y es expresión elocuente de su fecunda relación.

75 *La fe y la razón constituyen las dos vías cognoscitivas (ne: que llevan al conocimiento) de la doctrina social, siendo dos las fuentes de las que se nutre: la Revelación y la naturaleza humana.* El conocimiento de la fe comprende y dirige la vida del hombre a la luz del misterio histórico-salvífico, del revelarse y donarse de Dios en Cristo por nosotros los hombres. La inteligencia de la fe incluye la razón, mediante la cual ésta, dentro de sus límites, explica y comprende la verdad revelada y la integra con la verdad de la naturaleza humana, según el proyecto divino expresado por la creación,¹⁰⁶ es decir, la *verdad integral* de la persona en cuanto ser espiritual y corpóreo, en relación con Dios, con los demás seres humanos y con las demás criaturas.¹⁰⁷

La centralidad del misterio de Cristo, por tanto, no debilita ni excluye el papel de la razón y por lo mismo no priva a la doctrina social de la Iglesia de plausibilidad racional (ne: alabanza o elogio por parte de la razón) y, por tanto, de su destinación universal (ne: aunque todo está centrado en el misterio de Cristo, la razón del hombre permanece intacta; y así la doctrina social de la Iglesia -siendo ésta integrada por hombres- actúa al mismo tiempo dentro del misterio de Cristo y dentro del campo de la razón; por lo que puede ser aceptada por todo hombre, como ser racional que es). Ya que el misterio de Cristo ilumina el misterio del hombre, la razón da plenitud de sentido a la comprensión de la dignidad humana y de las exigencias morales que la tutelan. La doctrina social es un *conocimiento iluminado por la fe*, que -precisamente porque es tal- expresa una mayor capacidad de entendimiento. Da razón a todos de las verdades que afirma y de los deberes que comporta: puede hallar acogida y ser compartida por todos.

b) En diálogo cordial con todos los saberes

76 *La doctrina social de la Iglesia se sirve de todas las aporta-*

¹⁰⁵ Cf. JUAN PABLO II, Carta enc. *Fides et ratio*: AAS 91 (1999) 5-88.

¹⁰⁶ Cf. CONCILIO VATICANO II, Decl. *Dignitatis humanae*, 14: AAS 58 (1966) 940.

¹⁰⁷ Cf. JUAN PABLO II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 13. 50. 79: AAS 85 (1993) 1143-1144. 1173-1174. 1197.

ciones cognoscitivas (ne: adquiridas por medio del conocimiento), provenientes de cualquier saber, y tiene una importante dimensión interdisciplinar: «Para encarnar cada vez mejor, en contextos sociales económicos y políticos distintos, y continuamente cambiantes, la única verdad sobre el hombre, esta doctrina entra en diálogo con las diversas disciplinas que se ocupan del hombre, [e] incorpora sus aportaciones».¹⁰⁸ La doctrina social se vale de las contribuciones de significado de la filosofía e igualmente de las aportaciones descriptivas de las ciencias humanas.

77 *Es esencial, ante todo, el aporte de la filosofía, señalado ya al indicar la naturaleza humana como fuente y la razón como vía cognoscitiva de la misma fe. Mediante la razón, la doctrina social asume la filosofía en su misma lógica interna, es decir, en la argumentación que le es propia.*

Afirmar que la doctrina social debe encuadrarse en la teología más que en la filosofía, no significa ignorar o subestimar la función y el aporte filosófico. La filosofía, en efecto, es un instrumento idóneo e indispensable para una correcta comprensión de los conceptos básicos de la doctrina social —como la persona, la sociedad, la libertad, la conciencia, la ética, el derecho, la justicia, el bien común, la solidaridad, la subsidiaridad, el Estado—, una comprensión tal que inspire una convivencia social armónica. Además, la filosofía hace resaltar la plausibilidad (ne: el prestigio) racional de la luz que el Evangelio proyecta sobre la sociedad y solicita la apertura y el asentimiento a la verdad de toda inteligencia y conciencia.

78. *Una contribución significativa a la doctrina social de la Iglesia procede también de las ciencias humanas y sociales:¹⁰⁹ ningún saber resulta excluido, por la parte de verdad de la que es portador. La Iglesia reconoce y acoge todo aquello que contribuye a la*

¹⁰⁸ JUAN PABLO II, Carta enc. *Centesimus annus*, 59: AAS 83 (1991) 864.

¹⁰⁹ Resulta significativa, al respecto, la institución de la Pontificia Academia de las Ciencias Sociales. En el *Motu proprio* de erección se lee: «Las investigaciones de las ciencias sociales pueden contribuir de forma eficaz a la mejora de las relaciones humanas, como demuestran los progresos realizados en los diversos sectores de la convivencia, sobre todo a lo largo del siglo que está por terminar. Por este motivo, la Iglesia, siempre solícita por el verdadero bien del hombre, ha prestado constantemente gran interés a este campo de investigación científica, para sacar indicaciones concretas que le ayuden a desempeñar su misión de Magisterio» JUAN PABLO II, *Motu proprio Socialium Scientiarum* (1° de enero de 1994): AAS 86 (1994) 209.

comprensión del hombre en la red de las relaciones sociales, cada vez más extensa, cambiante y compleja. La Iglesia es consciente de que un conocimiento profundo del hombre no se alcanza sólo con la teología, sin las aportaciones de otros muchos saberes, a los cuales la teología misma hace referencia.

La apertura atenta y constante a las ciencias proporciona a la doctrina social de la Iglesia competencia, concreción y actualidad. Gracias a éstas, la Iglesia puede comprender de forma más precisa al hombre en la sociedad, hablar a los hombres de su tiempo de modo más convincente y cumplir más eficazmente su tarea de encarnar, en la conciencia y en la sensibilidad social de nuestro tiempo, la Palabra de Dios y la fe, de la cual la doctrina social «arranca».¹¹⁰

Este diálogo interdisciplinar solicita también a las ciencias a acoger las perspectivas de significado, de valor y de empeño que la doctrina social manifiesta y «a abrirse a horizontes más amplios al servicio de cada persona, conocida y amada en la plenitud de su vocación».¹¹¹

c) Expresión del ministerio de enseñanza de la Iglesia

79 *La doctrina social es de la Iglesia porque la Iglesia es el sujeto que la elabora, la difunde y la enseña.* No es prerrogativa de un componente del cuerpo eclesial, sino de la comunidad entera: es expresión del modo en que la Iglesia comprende la sociedad y se confronta con sus estructuras y sus variaciones. Toda la comunidad eclesial –sacerdotes, religiosos y laicos– participa en la elaboración de la doctrina social, según la diversidad de tareas, carismas y ministerios.

Las aportaciones múltiples y multiformes –que son también expresión del «sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo»¹¹²– son asumidas, interpretadas y unificadas por el Magisterio, que promulga la enseñanza social como doctrina de la Iglesia. El Magisterio compete, en la Iglesia, a quienes están investidos del «*munus docendi*», es decir, del ministerio de enseñar en el campo de la fe y de la moral con la autoridad recibida de Cristo. La doctrina social no es sólo fruto del pensamiento y de la obra

¹¹⁰ JUAN PABLO II, Carta enc. *Centesimus annus*, 54: AAS 83 (1991) 860.

¹¹¹ JUAN PABLO II, Carta enc. *Centesimus annus*, 59: AAS 83 (1991) 864.

¹¹² CONCILIO VATICANO II, Const. dogm. *Lumen gentium*, 12: AAS 57 (1965) 16.

de personas cualificadas, sino que es el pensamiento de la Iglesia, en cuanto obra del Magisterio, que enseña con la autoridad que Cristo ha conferido a los Apóstoles y a sus sucesores: el Papa y los Obispos en comunión con él.¹¹³

80 *En la doctrina social de la Iglesia se pone en acto el Magisterio en todos sus componentes y expresiones. Se encuentra, en primer lugar, el Magisterio universal del Papa y del Concilio: es este Magisterio el que determina la dirección y señala el desarrollo de la doctrina social. Éste, a su vez, está integrado por el Magisterio episcopal, que especifica, traduce y actualiza la enseñanza en los aspectos concretos y peculiares de las múltiples y diversas situaciones locales.¹¹⁴ La enseñanza social de los Obispos ofrece contribuciones válidas y estímulos al magisterio del Romano Pontífice. De este modo se actúa una circularidad, que expresa de hecho la colegialidad de los Pastores unidos al Papa en la enseñanza social de la Iglesia. El conjunto doctrinal resultante abarca e integra la enseñanza universal de los Papas y la particular de los Obispos.*

En cuanto parte de la enseñanza moral de la Iglesia, la doctrina social reviste la misma dignidad y tiene la misma autoridad de tal enseñanza. Es Magisterio auténtico, que exige la aceptación y adhesión de los fieles.¹¹⁵ El peso doctrinal de las diversas enseñanzas y el asenso que requieren depende de su naturaleza, de su grado de independencia respecto a elementos contingentes y variables, y de la frecuencia con la cual son invocados.¹¹⁶

d) Hacia una sociedad reconciliada en la justicia y en el amor

81 *El objeto de la doctrina social es esencialmente el mismo que constituye su razón de ser: el hombre llamado a la salvación y, como tal, confiado por Cristo al cuidado y a la responsabilidad de la Iglesia.¹¹⁷ Con su doctrina social, la Iglesia se preocupa de la vida humana en la sociedad, con la conciencia que de la calidad*

¹¹³ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2034.

¹¹⁴ Cf. PABLO VI, Carta ap. *Octogesima adveniens*, 3-5: AAS 63 (1971) 402-405.

¹¹⁵ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2037.

¹¹⁶ Cf. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, lustr. *Donum veritatis*, 16-17. 23: AAS 82 (1990) 1557-1558. 1559-1560.

¹¹⁷ Cf. JUAN PABLO II, Carta enc. *Centesimus annus*, 53: AAS 83 (1991) 859.

de la vida social, es decir, de las relaciones de justicia y de amor que la forman, depende en modo decisivo la tutela y la promoción de las personas que constituyen cada una de las comunidades. En la sociedad, en efecto, están en juego la dignidad y los derechos de la persona y la paz en las relaciones entre las personas y entre las comunidades. Estos bienes deben ser logrados y garantizados por la comunidad social.

En esta perspectiva, la doctrina social realiza una tarea de *anuncio* y de *denuncia*.

Ante todo, el anuncio de lo que la Iglesia posee como propio: «una visión global del hombre y de la humanidad»,¹¹⁸ no sólo en el nivel teórico, sino práctico. La doctrina social, en efecto, no ofrece solamente significados, valores y criterios de juicio, sino también las normas y las directrices de acción que de ellos derivan.¹¹⁹ Con esta doctrina, la Iglesia no persigue fines de estructuración y organización de la sociedad, sino de exigencia, dirección y formación de las conciencias.

La doctrina social comporta también una tarea de denuncia, en presencia del pecado: es el pecado de injusticia y de violencia que de diversos modos afecta la sociedad y en ella toma cuerpo.¹²⁰ Esta denuncia se hace juicio y defensa de los derechos ignorados y violados, especialmente de los derechos de los pobres, de los pequeños, de los débiles.¹²¹ Esta denuncia es tanto más necesaria cuanto más se extiendan las injusticias y las violencias, que abarcan categorías enteras de personas y amplias áreas geográficas del mundo, y dan lugar a *cuestiones sociales*, es decir, a abusos y desequilibrios que agitan las sociedades. Gran parte de la enseñanza social de la Iglesia, es requerida y determinada por las grandes cuestiones sociales, para las que quiere ser una respuesta de *justicia social*.

¹¹⁸ PABLO VI, Carta enc. *Populorum progressio*, 13: AAS 59 (1967) 264.

¹¹⁹ Cf. PABLO VI, Carta ap. *Octogesima adveniens*, 4: AAS 63 (1971) 403-404; JUAN PABLO II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis*, 41: AAS 80 (1988) 570-572; *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2423; CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instr. *Libertatis conscientia*, 72: AAS 79 (1987) 586.

¹²⁰ Cf. CONCILIO VATICANO II, Const. past. *Gaudium et spes*, 25: AAS 58 (1966) 1045-1046.

¹²¹ Cf. CONCILIO VATICANO II, Const. past. *Gaudium et spes*, 76: AAS 58 (1966) 1099-1110, Pío XII, *Radiomensaje en el 50º aniversario de la «Rerum Novarum»*: AAS 33 (1941) 196-197.

82 La finalidad de la doctrina social es de orden religioso y moral.¹²² Religioso, porque la misión evangelizadora y salvífica de la Iglesia alcanza al hombre «en la plena verdad de su existencia, de su ser personal y a la vez de su ser comunitario y social».¹²³ Moral, porque la Iglesia mira hacia un «humanismo pleno»,¹²⁴ es decir, a la «liberación de todo lo que oprime al hombre»¹²⁵ y al «desarrollo integral de todo el hombre y de todos los hombres».¹²⁶ La doctrina social traza los caminos que hay que recorrer para edificar una sociedad reconciliada y armonizada en la justicia y en el amor, que anticipa en la historia, de modo incipiente y prefigurado, los «nuevos cielos y nueva tierra, en los que habite la justicia» (2 P 3,13).

e) Un mensaje para los hijos de la Iglesia y para la humanidad

83 La primera destinataria de la doctrina social es la comunidad eclesial en todos sus miembros, porque todos tienen responsabilidades sociales que asumir. La enseñanza social interpela la conciencia en orden a reconocer y cumplir los deberes de justicia y de caridad en la vida social. Esta enseñanza es luz de verdad moral, que suscita respuestas apropiadas según la vocación y el ministerio de cada cristiano. En las tareas de evangelización, es decir, de enseñanza, de catequesis, de formación, que la doctrina social de la Iglesia promueve, ésta se destina a todo cristiano, según las competencias, los carismas, los oficios y la misión de anuncio propios de cada uno.¹²⁷

La doctrina social implica también responsabilidades relativas a la construcción, la organización y el funcionamiento de la socie-

¹²² Cf. Pío XI, Carta enc. *Quadragesimo anno*: AAS 33 (1931) 190; Pío XII, *Radiomensaje en el 50º aniversario de la «Rerum novarum»*: AAS 33 (1941) 196-197; CONCILIO VATICANO II, Const. past. *Gaudium et spes*, 42 AAS 58 (1966) 1079; JUAN PABLO II, Carta. enc. *Sollicitudo rei sociales*, 41: AAS 80 (570-572); Id., Carta enc. *Centesimus annus*, 53: AAS 83 (1991) 859; CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instr. *Libertatis conscientia*, 72: AAS 79 (1987) 585-586.

¹²³ JUAN PABLO II, Carta enc. *Redemptor hominis*, 14: AAS 71 (1979) 284; cf. Id., *Discurso a la III Conferencia del Episcopado Latinoamericano*, Puebla (28 de enero de 1979), III/2: AAS 71 (1979) 199.

¹²⁴ PABLO VI, Carta enc. *Populorum progressio*, 42: AAS 59 (1967) 278.

¹²⁵ PABLO VI, Exh. ap. *Evangelii nuntiandi*, 9: AAS 68 (1976) 10.

¹²⁶ PABLO VI, Carta enc. *Populorum progressio*, 42: AAS 59 (1967) 278.

¹²⁷ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2039.

dad: obligaciones políticas, económicas, administrativas, es decir, de naturaleza secular, que pertenecen a los fieles laicos, no a los sacerdotes ni a los religiosos.¹²⁸ Estas responsabilidades competen a los laicos de modo peculiar, en razón de la condición secular de su estado de vida y de la índole secular de su estado de vida y de la índole secular de su vocación:¹²⁹ mediante estas responsabilidades, los laicos ponen en práctica la enseñanza social y cumplen la misión secular de la Iglesia.¹³⁰

84 Además de la destinación primaria y específica a los hijos de la Iglesia, la doctrina social tiene una destinación universal. La luz del Evangelio, que la doctrina social reverbera en la sociedad, ilumina a todos los hombres, y todas las conciencias e inteligencias están en condiciones de acoger la profundidad humana de los significados y de los valores por ella expresados y la carga de humanidad y de humanización de sus normas de acción. Así pues, todos, en nombre del hombre, de su dignidad una y única, y de su tutela y promoción en la sociedad, todos, en nombre del único Dios, Creador y fin último del hombre, son destinatarios de la doctrina social de la Iglesia.¹³¹ La doctrina social de la Iglesia es una enseñanza expresamente dirigida a todos los hombres de buena voluntad¹³² y, efectivamente, es escuchada por los miembros de otras Iglesias y Comunidades Eclesiales, por los seguidores de otras tradiciones religiosas y por personas que no pertenecen a ningún grupo religioso.

¹²⁸ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2442.

¹²⁹ Cf. JUAN PABLO II, Exh. ap. *Christifideles laici*, 15: AAS 81 (1989) 413; CONCILIO VATICANO II, Const. dogm. *Lumen gentium*, 31: AAS 57 (1965) 37.

¹³⁰ Cf. CONCILIO VATICANO II, Const. past. *Gaudium et spes*, 43: AAS 58 (1966) 1061-1064; PABLO VI, Carta enc. *Populorum progressio*, 81: AAS 59 (1967) 296-297.

¹³¹ Cf. JUAN XXIII, Carta enc. *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 453.

¹³² A partir de la encíclica «*Pacem in terris*» de JUAN XXIII esta destinación es indicada en el saludo inicial de cada documento social.